

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2020** se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00442

En atención a la solicitud presentada por la endosataria en procuración de la parte demandante y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago de las cuotas en mora, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandante, con la constancia que la obligación allí incorporada continúa vigente, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente.
2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2020  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 030

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria